

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LVI

San José, Costa Rica, domingo 24 de diciembre de 1950

Nº 291

2º semestre

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Se hace saber: que la Alcaldía Segunda del Cantón Central de Cartago, con una dotación mensual de ₡ 775.00, quedará vacante a partir del primero de enero de 1951. Los profesionales en derecho que tengan interés en ocupar el cargo, pueden dirigir a esta Secretaría las respectivas solicitudes en papel sellado de cincuenta céntimos.

San José, 21 de Diciembre de 1950.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte.

3 v. 2.

Se hace saber: que la Alcaldía del cantón de Espartera, con una dotación de ₡ 525.00 mensuales, quedará vacante a contar del primero de enero de 1951. Los interesados en ocupar el puesto pueden dirigir sus correspondientes solicitudes a esta, Secretaría, en el papel sellado de ley.

San José, 21 de Diciembre de 1950.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte.

3 v. 2.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

En expediente Nº 5140, *Miguel Angel Quesada Gamboa*, mayor, casado, agricultor, vecino de El General, denuncia de conformidad con la Ley número 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Pejivalle del distrito de Palmares del cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José; lindante: Norte y Oeste, terrenos baldíos; Sur, derecho de Vicente Elizondo; y Este, baldíos, río Peje en medio. Con treinta días de término cito a quienes tengan derechos que alegar, para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 5141, *Antonio Cordero Cordero*, mayor, casado, agricultor y vecino de El Empalme, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en El Cañón de El Guarco de la provincia de Cartago; lindante: Norte y Este, baldíos; Sur, con Teófilo Hidalgo; y Oeste, Guillermo Morales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 5058, *Luis Arburola Ramírez*, mayor, viudo, agricultor, vecino de Golfito, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de treinta hectáreas, situado en Kilómetro 39 del Alto, cantón de Osa de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, Ferrocarril del Sur; Sur, derecho de Adolfo Briceño en baldíos nacionales; Este, baldíos nacionales; Oeste, derecho de José Arias en baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Rodolfo Quesada Cruz, mayor, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Pérez Zeledón, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en Guajarales de Pérez Zeledón, distrito primero, cantón diecinueve de San José; lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, baldíos nacionales. Con treinta días de

término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 5086, *José Villegas Vargas*, mayor, casado, jornalero y vecino de Cimarrones, Siquirres, provincia de Limón, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno baldío constante de veinticinco hectáreas, sito en Cimarrones, distrito de Pacuarito, provincia de Limón; lindante: Norte, propiedad de Juan Luis Romero; Sur, Arturo Moreno y terrenos baldíos en parte; Este, María Adelia Leandro y Guadalupe Moreno y Oeste, en parte Genaro Monge y en parte, baldíos nacionales. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 1º de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 5117, *Josefa Victoria Espinosa Méndez*, mayor, agricultora, vecina de Corredor de Golfito, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío, constante de veintiocho hectáreas, situado en Corredor de Golfito, distrito quinto del cantón de Osa, quinto de la provincia de Puntarenas; lindante: Norte, denuncia que se tramita de Rita Espinosa Méndez; Sur, propiedad de Ricardo Neilli y Juan Navarro; Este, baldíos, río Caño Seco en medio; Oeste, propiedad de Antonio Méndez. El terreno lo cruza de Norte a Sur y hacia el Este, el camino denominado de Cañas Gordas a Corredor. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que se apersonen ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 23 de noviembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Roque Arce Ledesma, mayor, soltero, jornalero y vecino de Paraíso de Cartago, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de veinte hectáreas, sito en distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, en Tapanti; lindante: Norte, Jesús Vargas; Sur, José Mora; Este, baldíos; y Oeste, Antonio Muñoz. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de diciembre de 1950.—Alej. Caballero G.—Antonio Jiménez A., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 5133, *Humberto Pereira Alvarado*, mayor, casado una vez, vecino de Santa Cruz de Turrialba, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío constante de treinta hectáreas, situado en el caserío de Los Bajos del Volcán, distrito de Santa Cruz, cuarto del cantón de Turrialba, quinto de la provincia de Cartago; lindante: Norte, con propiedad de Claudio Mora Molina; Sur, con el cerro del volcán Turrialba y denuncia de José Ramón Alvarado; Este, quebrada de los Torres en medio, con Edwin Coto y Pedro Hidalgo; y Oeste, río Delia en medio, con propiedad de Alejo Montero. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

En expediente Nº 5132, *José Ramón Pereira Alvarado*, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Santa Cruz de Turrialba, denuncia de conformidad con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un lote de terreno baldío constante de treinta hectáreas aproximadamente, situado en el caserío de "Bajos del Volcán", de Santa Cruz, distrito cuarto del cantón de Turrialba, quinto de la provincia de Cartago; lindante: Norte, con denuncia de Humberto Pereira Alvarado; Sur, con el cerro del volcán Turrialba, con propiedad de Alejo Montero; Este, con quebrada de Los Torres en medio, con Edwin Coto y Pedro Hidalgo al Oeste, con el río Delia en medio, con propiedad de Alejo Montero. Con treinta días de término cito a los que tengan derechos que oponer, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de

Hacienda, San José, 27 de noviembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

José Herrera Salazar, mayor, casado, agricultor y vecino de Valverde Vega, Sarchí, denuncia de acuerdo con la Ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, un terreno constante de treinta hectáreas, sito en los Bajos de Toro Amarillo, del cantón de Valverde Vega de Alajuela; lindante: Norte, José Herrera Esquivel; Sur, José Herrera Esquivel; Este, camino en medio, con un frente de doscientos cincuenta metros, terreno de Miguel Cubero Zamora; y Oeste, baldíos. Con treinta días de término cito a los que tuvieren derechos que alegar, para que los hagan valer ante esta autoridad.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 14 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.

3 v. 3.

Remates

A las quince horas del quince de enero entrante, en la puerta exterior de la oficina que ocupa esta Alcaldía, remataré en el mejor postor y libre de gravámenes, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo mil trescientos cuarenta y siete, folio cuatrocientos uno, número ciento dieciséis mil trescientos veintidós, asiento uno, que es terreno para construir, con una casa en él ubicada, sito en el distrito tercero de este cantón. Linderos: Norte, la avenida treinta, con un frente de cuatro metros, dieciocho centímetros; Sur, resto de la finca general, sean los lotes treinta y ocho y treinta y nueve; Este, lote treinta y tres, en una extensión de veinticinco metros, ocho centímetros; y Oeste, la otra mitad del lote treinta y cuatro, en una extensión de veinticinco metros, ocho centímetros. Mide el terreno, ciento cuatro metros y ochenta y tres decímetros cuadrados. Al margen de dicha finca se encuentra anotado el documento presentado al Diario, bajo el asiento tres mil trescientos dieciocho, del tomo doscientos cuatro, que literalmente dice: "A las nueve y cincuenta y cinco, mandamiento para anotar demanda ordinaria de Lucelia Barrientos Garita contra Aníbal Bolaños Fernández. Expedido por el Juez Tercero Civil de San José, quince horas veinticinco del corriente mes. Este asiento del Diario se practicó el veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo hipotecario de José María Durán Agüero, mayor, soltero, agricultor, vecino de Alajuelita, contra Aníbal Bolaños Fernández, mayor, casado, jornalero, de este vecindario, sirviendo de base la suma de quinientos colones.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 19 de diciembre de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—₡ 39.40.—Nº 4996.

3 v. 3.

A las diez horas del cinco de enero próximo entrante, en el mejor postor y con la base de setecientos doce colones, cincuenta céntimos, remataré en la puerta exterior del edificio principal que ocupan estas oficinas judiciales, en el mejor postor, los siguientes bienes muebles: un escritorio charolado color café claro, de un metro de largo por un metro de ancho; una vitrina con frente de vidrio, de un metro y medio de largo, por medio metro de ancho; y una máquina de escribir, marca "Royal". Se rematan por haberse ordenado así en el juicio ordinario establecido por *Gonzalo Céspedes Cordero*, soltero, comerciante, contra *Mario Guzmán Arroyo*, casado, sastre; ambos mayores, de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 15 de diciembre de 1950.—Luis Vargas Quesada.—José Romero, Srio.—₡ 18.40.—Nº 5001.

3 v. 3.

A las catorce horas del dieciséis de enero próximo entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, y con la base de siete mil quinientos colones, remataré libre de gravámenes hipotecarios, el lote número ocho del plano que se dirá y que se describe así: terreno de potrero, que mide diez áreas, diecinueve centiáreas, cincuenta y seis decímetros y treinta y dos centímetros cuadrados, sito en la quinta manzana al Suroeste del Parque Central de Alajuela, distrito y cantón primeros de esta provincia, y lindante: Norte, resto reservado por la sucesión de Jenaro Araya Murillo; Sur, calle pública en medio, a la que mide cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros de frente, sucesión de Pío Pol;

de oficios domésticos y vecina de Santiago Este de este cantón.—Juzgado Civil, Alajuela, 14 de diciembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 22.90.—Nº 5033.

3 v. 2.

A las catorce horas del doce de enero próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libre de gravámenes hipotecarios la finca número ciento trece mil seiscientos trece, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, folio noventa y siete, tomo mil trescientos treinta y ocho, asiento primero, que es terreno de montes, situado en Cangrejal de Acosta, distrito cuarto, del cantón doce de esta provincia. Lindante: Norte y Sur, de Ignacio Quesada, hoy de Mercedes Garro; Este, de Mercedes Garro; y Oeste, de Benjamín Prado y Elías Quesada. Mide: cuatro mil metros cuadrados. Tiene servidumbre y afecta al impuesto de Beneficencia. Pertenece a Antonio Quesada Hidalgo, mayor, soltero, agricultor y vecino de Aserrí. Se remata en ejecución establecida por el Banco Nacional de Costa Rica, de este domicilio, contra los señores Felipe y Antonio Quesada Hidalgo; servirá de base para el remate, la suma de mil colones, en que fué valorada por peritos.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 12 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 19.90.—Nº 5022.

3 v. 2.

A las quince horas del nueve de enero próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho, remataré libres de gravámenes prendarios, los siguientes animales: dos bueyes cruzados con indio, de tres a ocho años, de más de cincuenta pulgadas, una novilla criolla lechera, de dos a tres años; y cinco vacas criollas lecheras, de tres a ocho años. Se rematan en ejecución prendaria establecida por el Banco Nacional de Costa Rica contra Guillermo Rojas Villalobos, mayor, soltero, agricultor, vecino de La Abundancia de San Carlos, y servirá de base la suma de un mil colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 12 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 17.40.—Nº 5020.

3 v. 2.

A las catorce horas y quince minutos del dieciocho de enero próximo entrante, en el mejor postor y en la puerta exterior de este Despacho remataré libre de gravámenes prendarios, dos bueyes criollos, de tres a ocho años, y una carreta de eje de hierro, número dos. Se rematan en ejecución prendaria promovida por el Banco Nacional de Costa Rica contra Abdenago Durán Salazar, mayor, casado, agricultor y vecino de Vuelta de Jorco de Aserrí. Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos colones.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 13 de diciembre de 1950.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—C 15.00.—Nº 5021.

3 v. 2.

A las diez horas del quince de enero próximo, en la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, con la base de dos mil quinientos colones, remataré un automóvil Hudson, modelo 1939, motor Nº 360-756, placas 3836. Se remata en juicio ejecutivo prendario de Raúl Murillo Movellán, casado, comerciante, contra Edgar Pontón de Arce Fernández, soltero, empresario; ambos mayores y vecinos de esta ciudad.—Juzgado Tercero Civil, San José, 15 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Secretario.—C 15.00.—Nº 5050.

3 v. 1.

A las diez horas y media del ocho de enero próximo, remataré libre de gravámenes, en el mejor postor, desde la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y por la base de cuatro mil seiscientos veinte colones, un automóvil Buick, modelo 1939, placas Nº 621, motor Nº 43.364.722. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario de Hernán Gómez Chavarría, comerciante, contra Carmen Esquivel Valverde, de oficios domésticos; ambos mayores, casados y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 22 de diciembre de 1950.—Julio Escoto León.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—C 15.00.—Nº 5064.

3 v. 1.

Títulos Supletorios

Carlos Cervantes Córdoba, mayor, casado una vez, agricultor y vecino de La Unión, solicita información posesoria para inscribir en su nombre, la finca que se describe así: terreno que no es baldío, situado en El Empalme de San Isidro, distrito tercero, cantón octavo de Cartago; está de potrero en una parte, otra dedicada al cultivo de granos, con un rancho pajizo para habitación. Mide veintisiete hectáreas, dos centiáreas. Linda: Norte, Isaías Solano Brenes; Sur, José Figueres Ferrer; Este, de Sara Sánchez Gómez; Oeste, José Rojas Cordero. No tiene gravámenes, vale quinientos colones y la ha poseído como dueño quieto, pública y continuamente. Se previene tanto a

los colindantes como a los que se crean con derecho en el presente inmueble, que dentro de treinta días contados de la publicación de este edicto, se presenten a reclamar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. Lo adquirió por compra a Sara Sánchez Gómez.—Juzgado Civil, Cartago, 26 de octubre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Srio.—C 23.90.—Nº 4945.

3 v. 3.

Manuel Potoy Potoy, mayor de edad, casado, agricultor, nicaragüense y vecino de Río Chiquito de Bagaces, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, una finca denominada "Finca Palestina", dedicada a la ganadería, situada en Río Chiquito, distrito único del cantón de Bagaces, cuarto de la provincia de Guanacaste, y que se describe así: terreno que mide ciento veintitrés hectáreas, mil ochocientos cuarenta y tres metros, setenta y siete decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, con cuarenta hectáreas de pastos naturales, media hectárea de caña de azúcar, media hectárea de café y el resto de sitios, con una casa de habitación en él ubicada, de madera, techo de zinc y piso de madera; linda: Norte, con Juan Bolaños Ordóñez; Sur, con Gregorio Álvarez Solera, y, camino en medio, en una extensión de seiscientos seis metros y ochenta y seis centímetros, con Adán Murillo Segura y José Aguirre Joya; Este, con Bienvenido Mayorga Mayorga y José Aguirre Joya; y Oeste, con Asunción Ramírez Ramírez y Antonio Alvarado Álvarez; lo adquirió por compra de Nemesio Pérez Pérez, hace más de quince años y desde entonces lo ha poseído en forma quieta, pública y pacífica; está libre de gravámenes. Vale dos mil colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, cítase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 15 de diciembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 36.90.—Nº 4944.

3 v. 3.

Saturnino Araya Alvarado, mayor, soltero, agricultor y vecino de San Rafael de Escazú, solicita información posesoria a fin de titular la finca que se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa de habitación en él ubicada, sito en el lugar llamado Puente de Tierra, situado en San Rafael de Escazú, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de San José. Linda: Norte, propiedades de Juan Rafael Flores Saborío y de Elías Castro Monge; Sur, calle pública en medio, con un frente de ciento treinta metros, propiedad de Domingo Musmanni Laurito; Este, propiedad de Elías Castro Monge; y al Oeste, propiedad de Fernando Flores Saborío. Mide: dos hectáreas, cuatro mil novecientos metros cuadrados, de las cuales dos hectáreas están sembradas de café y la casa y el resto de cuatro mil novecientos metros cultivados de caña de azúcar. Mide la casa, cuatro metros de frente por ocho metros de fondo. Hubo la finca por compra hecha a Dolores, Pantaleón y Juan, todos Araya Alvarado, quienes adquirieron por donación junto con el solicitante y por partes iguales, de Vicenta Alvarado Azofeifa. Los actos de dominio consisten en que el interesado vive en la casa indicada, cultiva y cuida el café y la caña, aprovechándose de sus productos como dueño de ellos. Ha poseído la finca en forma quieta, pública y pacíficamente, a título de dueño desde mil novecientos once, y las presentes diligencias no tienen el fin de evadir la tramitación y consecuencias legales de un juicio sucesorio, las que estima en cuatro mil quinientos colones, suma ésta que puede valer la finca. Cito y emplazo a todos los interesados por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del primer edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, con los apercibimientos legales si no lo hacen. Juzgado Primero Civil, San José, 21 de noviembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—C 44.90.—Nº 4983.

3 v. 2.

Héctor Suárez Suárez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, el siguiente inmueble: solar inculto con una casa de habitación en él ubicada, de madera, techada con teja de barro, piso de madera y dividida en nueve departamentos, situado en la ciudad de Cañas, distrito único del cantón sexto de la provincia de Guanacaste; mide quinientos cuarenta y un metros, y tres decímetros cuadrados; linda: Norte, calle en medio, con Rafael Méndez Lizano; Sur, con Héctor Beeche Luján; Este, Clarisa Bolívar Obando; y Oeste, calle en medio, con Juan Acón Chen. Lo hubo por compra de Humberto Lavagni Jiménez, quien a su vez lo adquirió de Andrés Samudio Samudio, habiéndolo adquirido éste, hace más de diez años de Josefina Flores Lezama; está libre de gravámenes. Vale dos mil colones. Con treinta días de término, a partir de la primera publicación de este edicto, cítase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, 7 de diciembre de 1950.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srio.—C 26.90.—Nº 4947.

3 v. 2.

Aurora Gamboa Gómez, mayor, viuda, de oficios domésticos, vecina de San Josecito de Alajuelita, promueve información posesoria para que se ordene inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno cultivado de café en parte, y en parte de rastrojo, situado en San Josecito de Alajuelita, distrito segundo, cantón décimo de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Ramón Gamboa Salazar y Rogelio Calderón; Sur, idem de Dolores Badilla Bonilla; Este, río Limón en medio, propiedades de Jorge Zeledón Castro, Juan Agüero Mora y Rafael Morales Abarca; y Oeste, propiedades de Dolores Badilla Bonilla y Rafael Morales Abarca. Mide una hectárea, dos mil setenta y ocho metros, y setenta y dos decímetros cuadrados. Está libre de gravámenes y vale seis mil colones. La hubo por compra a Antonio Gómez Cascante hace más de diez años, y desde entonces lo ha poseído quieta, pública y pacíficamente, a título de dueño. Dicha señora Gamboa Gómez traspasó todos los derechos y acciones que le corresponden en el presente título posesorio, al señor Rafael Morales Abarca. Se publica este edicto para que las personas que tengan que hacer algún reclamo, lo presenten dentro de treinta días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 19 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Secretario.—C 30.40.—Nº 5004.

3 v. 2.

Convocatorias

Convócase a todos los interesados en el sucesorio de Zacarías Granados Monge, quien fué mayor, casado, agricultor, vecino de Toledo de Acosta, a la junta prescrita en el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles que se efectuará en este Juzgado a las quince y media horas del doce de enero próximo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 14 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Secretario.—C 15.00.—Nº 5003.

3 v. 3.

Convócase a todas las partes en mortual de Andrea de Jesús Núñez Carballo, a una junta que se verificará en este Despacho a las quince horas del ocho de enero entrante, para que se pronuncien acerca de la solicitud del albacea para vender los bienes inventariados.—Juzgado Civil, Alajuela, 18 de diciembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Secretario.—C 15.00.—Nº 5025.

3 v. 3.

Convócase a todas las personas a quienes corresponda la curatela, conforme al artículo 226 del Código Civil, del inhábil Herbert Pacheco Amador, mayor, soltero, sin oficio, de este vecindario, para que se presenten a encargarse de ella dentro del término de quince días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto. Publíquese tres veces con intervalos de ocho días.—Juzgado Tercero Civil, San José, 2 de diciembre de 1950.—M. Mora Ant.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 4774.

3 v. 3.

Convócase a todos los interesados en el sucesorio de Blanca María Vidaurre Torres, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos, nicaragüense, vecina últimamente de esta ciudad, a fin de que en el término de tres meses contados a partir de esta publicación, se apersonen en resguardo de sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará a quien corresponda, si lo omitieren. El Licenciado Oscar Céspedes Rodríguez, mayor, casado, abogado, de aquí, aceptó el cargo de albacea provisional, ayer.—Juzgado Tercero Civil, San José, 19 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5037.

Se convoca a todas las personas interesadas en la mortuoria de Francisco Castro Gómez, quien fué de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y vecino de Cipreses de Oreamuno, a una junta que tendrá lugar en esta Alcaldía a las nueve horas del seis de febrero del año próximo entrante, a fin de que conozcan de la autorización que solicita el albacea para vender el derecho inventariado de la finca número dieciocho mil setecientos nueve.—Alcaldía Primera, Cartago, 21 de diciembre de 1950.—Oscar Redondo Gómez.—Bernardo A. Ramírez, Secretario.—1 v.—C 5.00.—Nº 5048.

Convócase a herederos e interesados en la mortual de Martina Villalobos Muñoz, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Candelaria de Palmares, a una junta que se celebrará en este Despacho a las catorce horas del doce de enero del año próximo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, San Ramón, 13 de diciembre de 1950.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborío B., Srio.—C 15.00.—Nº 5040.

3 v. 1.

Convócase a las partes en juicio mortuorio de *Daniel Campos Solórzano*, a una junta que se verificará en este Despacho a las catorce horas del diez de enero entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Alajuela, 19 de diciembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—C 5.00.—Nº 5039.

3 v. 1.

Convócase a las partes en mortal de *Adelia Soto Calvo*, a una junta que se verificará en este Despacho a las nueve horas del nueve de enero entrante, para que conozcan de la solicitud del albacea para que se venda la única finca inventariada.—Juzgado Civil, Alajuela, 19 de diciembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5061.

Convócase a las partes en la mortal de *Cornelio Chacón Quesada*, quien fué mayor, casado, agricultor, vecino de Guaitil de Acosta, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas del ocho de enero entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Tercero Civil, San José, 18 de diciembre de 1950.—M. Mora A.—R. Méndez Q., Srio.—C 15.00.—Nº 5055.

3 v. 1.

Citaciones

Cito a todos los herederos e interesados en mortal de *Clotilde Sánchez Porras*, quien fué mayor, viuda una vez, de oficios domésticos y vecina de Estanquillo de Atenas, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si no se presentan a reclamarla en el término indicado.—Juzgado Civil, Alajuela, 24 de noviembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5041.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortal de *Mercedes Robles Guillén*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Piedades de Santa Ana, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 10 de diciembre corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 20 de diciembre de 1950.—Julio Escoto León.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5042.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a los herederos e interesados en la mortal de *Obdulio Pérez Badilla*, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Alajuelita, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora María Retana Elizondo aceptó el cargo de albacea provisional de esta sucesión, a las catorce horas y media del trece de octubre último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 20 de diciembre de 1950.—Julio Escoto León.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5043.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados en sucesión de *Eligio Méndez Mora*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, de este vecindario, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley si lo omiten. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 272 de primero de los corrientes mes y año.—Alcaldía de Pérez Zeledón, Ureña, 12 de diciembre de 1950.—Filemón Arias R.—Carlos Montero D., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5045.

Citase a todos los interesados en la mortuoria de *Rosa Carvajal Soto* o *Molina Ramírez*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Paraíso, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos legales. El albacea provisional, señor Rubén Solano Valladares aceptó el cargo el 28 de agosto de 1950.—Juzgado Civil, Cartago, 21 de diciembre de 1950.—Oct. Rodríguez M.—José J. Dittel, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5046.

Citase a todas las personas interesadas en la mortuoria de *Francisco Castro Gómez*, quien fué de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y vecino de Cipreses de Oreamuno, para que dentro de tres meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen.—Alcaldía Primera, Cartago, 21 de diciembre de 1950.—Oscar Redondo Gómez.—Bernardo A. Ramírez, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5047.

Por tercera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos y demás interesados

en la sucesión de *Santiago Durán Escalante*, quien fué mayor, soltero, abogado y de aquí, a fin de que se apersonen en este Despacho a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omiten. El primer y segundo edictos se publicaron en los boletines judiciales números 237 y 254 de fechas octubre 21, y noviembre 10 de este año.—Juzgado Primero Civil, San José, 20 de diciembre de 1950.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5056.

Citase a todas las personas interesadas en la mortuoria de *María Morales Chacón*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para que dentro de tres meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hicieren. El primer edicto se publicó el 6 de diciembre de 1950. El albacea provisional, señor Antonio Morales Chacón aceptó el cargo el 23 del mes de noviembre del año en curso.—Alcaldía de Aserrí, 18 de diciembre de 1950.—Arnoldo Salas M.—Antonio Segura M., Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5059.

Cito y emplazo a los herederos e interesados en la testamentaria de *Irineo Arguedas Castillo*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de La Guácima de este cantón, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda, si hasta la citada fecha no se presentan a reclamarla.—Juzgado Civil, Alajuela, 21 de diciembre de 1950.—M. A. Guillén S.—M. Angel Soto, Srio.—1 vez.—C 5.00.—Nº 5060.

Aviso

A *Roslin Albertina Bucknor Geddes*, se hace saber: que en el juicio ordinario de divorcio de *Ivanhoe Thompson Larden* contra ella, se encuentra el fallo que en lo conducente dice: "Juzgado Civil, Limón, a las ocho horas del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta. Juicio de divorcio de *Ivanhoe Thompson Larden*, mecánico, de este domicilio contra *Roslin Albertina Bucknor Geddes*, de oficios domésticos, de residencia ignorada, casados, cónyuges en primeras nupcias. Interviene el Licenciado *Carlos Silva Quirós*, mayor, casado, abogado, de esta vecindad, como Curador ad-litem de la demandada. Resultando: 1º... 2º... 3º... Considerando: I... II... Por tanto: De acuerdo con lo expuesto y leyes citadas, se declara roto el vínculo matrimonial que ha unido a los cónyuges *Ivanhoe Thompson Larden* y *Roslin Albertina Bucknor Geddes*, por culpa de ésta; que la demandada ha perdido todo derecho a recibir pensión alimenticia alguna y gananciales que provengan de bienes del actor, en caso de existir. Una vez firme esta resolución, inscribábase mediante ejecutoria al margen del asiento número doscientos noventa y cuatro, del tomo siete, folio doscientos, de la Sección de Matrimonios del Registro Civil, Partido de Limón. Se condena a la demandada al pago de ambas costas. *Alberto Calvo Q.*—*Pablo Arrieta R.*, Srio."—Dada en Limón el dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta.—*Bernardo Rosales L.*, Notificador.—C 22.10.—Nº 5051.

2 v. 1.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber: que a las diez horas y cincuenta minutos del dieciocho de diciembre en curso, fué juramentado en este Despacho el señor *Gonzalo Chaves Brenes*, mayor, casado, oficinista, costarricense, vecino de Liberia, portador de la cédula de identidad Nº 91100, como Secretario y Alcalde suplente en propiedad de la Alcaldía de Liberia.—Juzgado Civil, Penal y de Trabajo, Liberia, 18 de diciembre de 1950.—*Adán Saborio*.—*Alfonso Dobles*, Srio.—1 vez.

En diligencias promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, para el depósito de la menor *Innomiada Angulo Hidalgo*, según acta de las nueve horas de hoy los señores *José Núñez Vargas* y *Teresa Álvarez Guillén* aceptaron el cargo de depositarios provisionales de la citada menor. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer, presentarse en autos durante el término legal.—Juzgado Segundo Civil, San José, 25 de noviembre de 1950.—*Julio Escoto León*.—*Luis Solís Santiesteban*, Srio.

3 v. 2.

En diligencias promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, para el depósito de la menor *Flor de María Ramírez Segura*, según acta de las diez horas del veintiocho de noviembre último, los señores *Enrique Mena Castro* e *Hilda Hernández Monge*, aceptaron el depósito provisional de la citada menor. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer a ese depósito, manifestarlo en autos durante el tér-

mino legal.—Juzgado Segundo Civil, San José, 13 de diciembre de 1950.—*Oscar Bonilla V.*—*Luis Solís Santiesteban*, Srio.

3 v. 2.

En diligencias promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia, para el depósito de la menor *Innomiada García Carvajal*, según acta de las quince horas del siete de los corrientes los señores *Fernando Alfaro Rodríguez* y *Flora María Estrada Baldioceda*, aceptaron el cargo de depositarios provisionales de la citada menor. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer a ese depósito, presentarse durante el término legal alegando sus derechos.—Juzgado Segundo Civil, San José, 13 de diciembre de 1950.—*Oscar Bonilla V.*—*Luis Solís Santiesteban*, Srio.

3 v. 2.

En diligencias promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia para el depósito del menor *Innomiada Obregón Obregón*, según acta de las trece horas y cincuenta minutos del dieciséis de noviembre último, los señores *Edgar Meléndez Agüero* y *Francisca Morales González*, aceptaron el depósito provisional de la citada menor. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer a ese depósito manifestarlo en autos durante el término legal.—Juzgado Segundo Civil, San José, 13 de diciembre de 1950.—*Oscar Bonilla V.*—*Luis Solís Santiesteban*, Srio.

3 v. 2.

Se hace saber a quien tenga interés, que en diligencias de depósito del menor *Innomiada Salazar Aguilar*, a instancias de los señores representantes del Patronato Nacional de la Infancia y Ministerio Público, se decretó el depósito provisional de dicho menor en los señores *Francis E. Myers Esch* y *Olga Salazar Rapalino*, por medio de su apoderado especial para este acto, don *Jaimé Jiménez Saborio*, quien juró y aceptó el cargo en nombre de ellos.—Juzgado Primero Civil, San José, 18 de diciembre de 1950.—*Carlos Alvarado Soto*.—*Edgar Guier*, Srio.

3 v. 2.

Edictos en lo Criminal

Para los fines del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que a los reos *Jorge Luis Rojas Soto*, de veintidós años, agricultor y *Elisánias Alfaro Valverde*, de veinte años, jornalero, ambos solteros, costarricenses, domiciliados en San Isidro de Grecia, se les impuso la pena de seis meses de prisión como coautores responsables del delito de estafa cometido en daño de la "Sociedad Las Trojas Limitada", según sentencia dictada por la Sala Primera Penal de la Corte Suprema de Justicia, a las quince horas y veinticinco minutos del quince de noviembre anterior. Asimismo, lo condenó a suspensión de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los Poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las Instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Municipios, con privación de sueldos y del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena principal.—Juzgado Penal, Alajuela, 15 de diciembre de 1950.—*Leovigildo Morales*.—*Mariano Guerra*, Srio.

2 v. 2.

Con ocho días de término citase y emplázase a *Jess W. Fountain*, mayor, casado, Sargento del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica y de vecindario actualmente desconocido, para que en dicho término comparezca a esta Alcaldía a rendir su declaración en la sumaria que por el delito de hurto se sigue contra *Roberto Bruno Vargas* en su perjuicio.—Alcaldía Primera Penal, San José, 14 de diciembre de 1950.—*Armando Balma M.*—*S. Limbrick V.*—Srio.

2 v. 2.

IMPRESA NACIONAL

A los suscritores de "La Gaceta" y "El Boletín Judicial",

SE LES AVISA:

Que el cuarto trimestre del año 1950 vence el 31 de diciembre corriente y que la suscripción para el año 1951 debe cancelarse por adelantado en la Oficina de DIARIOS OFICIALES.

San José, 14 de diciembre de 1950.